ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **SUAREZ PEDROZA ERIKA PATRICIA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No 45.557.005** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. DE ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
	DESDE	HASTA		
03304 DE 2014	18 de marzo de 2014	30 de abril de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$3.870.000
03593 DE 2014	1 de mayo de 2014	30 de junio de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$5.400.000
04817 DE 2014	1 de julio de 2014	31 de agosto de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$5.400.000
05906 DE 2014	1 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000
06884 DE 2014	6 de octubre de 2014	31 de octubre de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000
07890 DE 2014	1 de noviembre de 2014	30 de noviembre de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000
09366 DE 2014	1 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$4.050.000
01115 DE 2015	1 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$5.400.000
01651 DE 2015	1 de abril de 2015	31 de julio de 2015	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$12.144.000
03412 DE 2015	1 de agosto de 2015	15 de noviembre de 2015	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$10.626.000
05522 DE 2015	24 de noviembre de 2015	31 de enero de 2016	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$7.590.000
00675 DE 2016	16 de febrero de 2016	31 de mayo de 2016	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$11.343.500
02199 DE 2016	1 de junio de 2016	31 de julio de 2016	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$6.072.000
006581 DE 2016	1 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$10.000.000
00349 DE 2017	2 de enero de 2017	31 de marzo de 2017	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$7.500.000
005622 DE 2017	21 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$23.333.333
000245 DE 2017	1 de enero de 2018	28 de febrero de 2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$5.600.000

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de que reposa en la Entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación Z>N<DGZ00

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Veintidós (22) días del mes de Enero del 2018 y tiene validez Tres (03) meses a partir de su expedición

SANDRA MILENA DUARTE ROA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y elaborado por:	Leidy Paola Henao Arcila	Tecnico Adminsitartivo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Aprobado por:	Adriana Loaiza Quintero	Profesional Universitario	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacios e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.